

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 003/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - RATIFICA AUTORIZACION DE VIAJE
DEL LIC. JAIME VALENCIA Y DEL DR. MARIO ZAPATA
A WASHINGTON Y NUEVA YORK.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 24035 de 20 de junio de 1995.

La Resolución de Directorio N° 109/95 de 25 de agosto de 1995.

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN No. 121/96 de 22 de marzo de 1996.

La Nota de la Gerencia de Administración D.PRESP. N° 038/96 de 22 de marzo de 1996.

CONSIDERANDO:

Que entre los días 24 y 28 de marzo de 1996 se realizaron en Washington y Nueva York las conversaciones previstas con abogados representantes de la Corte y la Fiscalía de las ciudades mencionadas, en relación a los Bonos bolivianos de Antigua Emisión.

Que al no poder reunirse el Directorio por falta de quórum y ante la necesidad de acreditar delegados a dichas conversaciones, el Presidente autorizó el viaje a Washington y Nueva York del Lic. Jaime Valencia, Gerente de Asuntos Internacionales y del Dr. Mario Zapata, Subgerente de Asuntos Jurídicos Internacionales, con cargo a la respectiva ratificación del citado órgano directivo.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para este viaje y que la Gerencia de Administración ha emitido la correspondiente certificación presupuestaria acreditando la asignación de recursos para dicho fin.

//2. R.D. N° 003/97

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Ratificar la autorización concedida por el Presidente para los viajes a Washington y Nueva York del Lic. Jaime Valencia y el Dr. Mario Zapata, del 24 al 28 de marzo de 1996, donde participaron en las conversaciones sobre Bonos de Antigua Emisión con abogados representantes de la Corte y la Fiscalía de las ciudades antes mencionadas.

Artículo 2.-Disponer el pago de los pasajes y viáticos que correspondan, conforme a disposiciones legales en vigencia.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

7.I.97
